Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución Nº 407/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1276 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Ordenanza Nº 1688 del Consejo Superior estableció el cambio en la denominación de los títulos correspondientes a las carreras de pregrado, que se denominen Técnico/a Superior pasarán a llamarse Técnico/a Universitario/a, para todo el ámbito de la Universidad.

Que la Facultad Regional Rafaela ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que la implementación de la carrera será financiada por la Empresa Provincial de la Energía y serán destinatarios los empleados de dicha empresa y las personas inscriptas en la Bolsa de Trabajo del Sindicato de Luz y Fuerza de Rafaela.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros. 206/1997 y 4600/2017 se dispone que ninguna Institución Universitaria podrá hacer efectiva la implementación, promoción o publicación de una carrera sin el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Rafaela y ha emitido una opinión favorable.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Rafaela la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1276 y la Ordenanza Nº 1688 que autoriza el cambio de denominación, para dos inscripciones consecutivas a primer año, a partir de la fecha de la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1979/2018

UTN
mcp
sr

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR